

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 986/22

VISTO:

Los siniestros viales; y,

CONSIDERANDO:

Que continúa desarrollándose un incremento de los mismos, cuestión visibilizada ante la permanente ocurrencia de hechos;

Que la situación ha generado un incremento de la preocupación comunitaria, máxime ante la gravedad de los últimos acaecidos;

Que este Concejo reiteradamente ha solicitado medidas, tanto en lo referente a la velocidad, sincronización de semáforos, sentido de calles, educativas, condiciones de trabajo y conformación del cuerpo de inspectores, funcionamiento del Juzgado de Faltas, entre otras, las cuales no resultan receptadas,

Que el déficit principal que puede visibilizarse es la ausencia de un Plan Integral de Seguridad Vial, realizado a partir de un análisis exhaustivo de la realidad, el impacto de las medidas realizadas, como así también y muy especialmente la planificación de medidas a tomar;

Que resulta indispensable exigir al D.E.M. su implementación en un plazo inmediato que no deberá exceder los sesenta (60) días;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la urgente elaboración de un Plan Integral de Seguridad Vial en el ámbito del D.E.M., el cual deberá ser elaborado, finalizado y puesto en conocimiento del Concejo Municipal en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el referido Plan deberá abordar al menos lo siguiente:

- a) Análisis cuantitativo y cualitativo de la siniestralidad: zonas, causas, medios utilizados, consecuencias dañosas, entre otros.
- b) Ubicación y resultados de semáforos, reductores de velocidad y modificaciones de sentidos de arterias.
- c) Eficiencia de medidas tomadas durante los últimos 10 años.
- d) Revisión de medidas educativas realizadas.

- e) Estado del Cuerpo de Inspectores: cantidad, condiciones de trabajo, organización, funcionamiento.
- f) Funcionamiento del Juzgado de Faltas.
- g) Análisis sobre normativa vigente cumplida y no cumplida.
- h) Sentido de calles y de estacionamiento.
- i) Planificación de objetivos a un año, tres años, cinco años y diez años.
- j) Revisión de normativa vigente por modificar y/o convenios por efectuar.
- k) Propuesta de tareas educativas a realizarse.
- l) Todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 3º: A los fines de su elaboración, facúltese al D.E.M. a solicitar colaboración de organismos públicos y privados relacionados a la materia, como así también al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 23 de Junio de 2022.-